

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4740-2022-R-UNICA

Ica, 28 de setiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1047-2022-DGA/UNICA de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Directora General de Administración, referente a designar al responsable del Órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Abastecimiento) para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS – CALORIMETRO DIFERENCIAL DE BARRIDO TG-DTA/DSC 1600°C – LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA; y,

CONSIDERANDO:

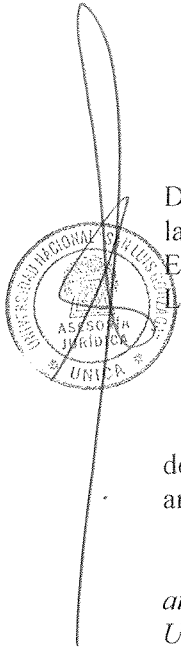
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, estando el numeral 24.2, del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que *es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, debiéndose efectuar los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Universidad, correspondientes al ejercicio presupuestal 2022 y estando el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 43° establece: "*Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*", Asimismo el numeral 43.2 señala que: "*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;*

Que, el Estatuto Universitario, en el artículo 112° determina que *la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad;*

Que, mediante Oficio de visto la Directora General de Administración, se dirige al Rector de esta Casa Superior de Estudios, haciendo referencia el Oficio N° 1076-UA-DIGA-UNICA del jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la emisión del acto resolutorio que designe a ROBERTO ANGULO QUISPE, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, responsable del Órgano encargado para el procedimiento de selección ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS – CALORIMETRO DIFERENCIAL DE BARRIDO TG-DTA/DSC 1600°C–LABORATORIOS



FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA; conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley 30335;

Que, el despacho Rectoral, con fecha 28 de setiembre de 2022, remite a la Secretaria General el referido expediente, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral para los fines administrativos que diera lugar;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Abastecimiento) para el Procedimiento de Selección ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS – CALORIMETRO DIFERENCIAL DE BARRIDO TG-DTA/DSC 1600°C– LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrado por:

ROBERTO ANGULO QUISPE
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Rectoral a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Interesado, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL